



SABANALARGA, ATLANTICO, 27 noviembre de 2020.

EJECUTIVO.RAD: 086384089001-2018-00112-00 - MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : COOPERATIVA COOPHUMANA
DEMANDADO: HENRY WILCHES MANOTAS

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo (Con sentencia) informándole que fue presentado escrito Virtualmente el día 5 de Noviembre del 2,020, por la parte de la demandante solicitando terminación del proceso por pago total de la obligación Díguese Proveer. **SECRETARIO, JULIO DIAZ MORELO**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
SABANALARGA, ATLANTICO, 27 noviembre de 2020.

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

1o Ordénese la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por LA COOPERATIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO COOPHUMANA - por a través de apoderado judicial Dra. FLORA ORTEGA BORRERO en contra del señor (A) HENRRY WILCHES MANOTAS, por pago total de la obligación.-

2º. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de los demandados. Líbrense los oficios correspondientes.

3 º. Ordénese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial. -

4º. Revisado minuciosamente el presente proceso se observó que no presenta embargo de remanentes.

5º. Elabórense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR
ESTADO No. 94 DE FECHA 30-11-2020
A LAS 8:00 AM

JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO
EL SECRETARIO

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ
- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a16f0d23c6b96fe58e2942f4fe9dc6f9f204e90cba328f19b01cf6cea7cb4a43**
Documento generado en 27/11/2020 12:23:21 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>